



INFORME

Seminario

Nuevos campos de investigación en la historia de las instituciones eclesiásticas y sus normatividades en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI-XIX)

Neue Forschungsfelder zur Geschichte kirchlicher Institutionen und ihrer Normativität in Neu-Granada (16.-19. Jh.)

Tiempo y lugar

20-22 de junio de 2013

Biblioteca Luis Angel Arango,
Calle 11 # 4-14, Bogotá
Colombia

Institución organizadora

Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte (MPIeR)
Hansaallee 41, D-60323 Frankfurt am Main, Alemania
<http://www.rg.mpg.de/seminario_normatividades>

Organización: Benedetta Albani, Otto Danwerth, Pilar Mejía

Informe: Otto Danwerth

El seminario internacional "Nuevos campos de investigación en la historia de las instituciones eclesiásticas y sus normatividades en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI-XIX)", organizado por el Instituto Max Planck de Historia del Derecho Europeo (Fráncfort del Meno), se desarrolló los días 20 a 22 de junio de 2013 en la Biblioteca Luis Ángel Arango en Santafé de Bogotá. Se reunieron 17 jóvenes investigadores (doctores, estudiantes de doctorado y de maestría) formados en las disciplinas de historia, historia del derecho, historia de la Iglesia, teología, filosofía y etnohistoria para presentar sus trabajos ante una audiencia de aproximadamente cincuenta personas. Los disertantes provenían de seis países: Colombia, Venezuela, México, España, Inglaterra y Francia.

En sus palabras de inauguración, los organizadores del simposio – BENEDETTA ALBANI, PILAR MEJÍA y OTTO DANWERTH – explicaron los motivos del evento que forma parte de un ciclo de seminarios de trabajo celebrados en los dos años anteriores en Ciudad de México y Lima sobre la misma temática para los virreinos de la Nueva España (2011) y del Perú (2012) respectivamente. Cada uno de los programas e informes de los seminarios anteriores pueden ser consultados: <http://www.rg.mpg.de/seminario_normatividades>

La primera sesión, presidida por FABIO RAMÍREZ (Bogotá) y dedicada a la "Elaboración de figuras jurídico-teológicas", se abrió con la ponencia de CARLOS ARTURO ARIAS SANABRIA (Bogotá). Trató sobre la *restitutio* como problema moral y jurídico en un manuscrito del siglo XVII: *Controversia de restitutione necessaria pro injuriis et damnis in omnibus humanorum bonorum generibus* (1668). Escrita por Martín de Eussa S.J. (1631-1693), esta fuente se publicará pronto en una edición crítica, acompañada de una traducción castellana. La interpretación hizo referencia a obras contemporáneas de derecho y también a la doctrina jesuítica y la moral probabilística.

JUAN SEBASTIÁN BALLÉN RODRÍGUEZ (Bogotá), se acercó al pensamiento científico tomista en la Nueva Granada de los siglos XVII y XVIII. Partió de la siguiente hipótesis: A fines del siglo XVII, una filosofía práctica cultivada en la universidad tomística conventual del Nuevo Reino de Granada posibilitó que la discusión sobre el concepto de libertad se insertara en el proyecto de “modernidad”. Discutió esta problemática en la obra de fray Jacinto Antonio de Buenaventura O.P. (1730-1786), especialmente en su *Tratado de los actos humanos* (1759).

MARÍA E. HERNÁNDEZ CARVAJAL y WILMAR ROLDÁN SOLANO (Bogotá) analizaron una obra inédita de Fray Cristóbal de Torres O.P. (1573-1654), dominicano español que se trasladó a Nueva Granada en 1636 como arzobispo nombrado de Santafé de Bogotá. La ponencia se centró en *Cuna Mística*, un texto escrito en Madrid alrededor de 1630; se está preparando una edición crítica del manuscrito. Los ponentes calificaron la obra, compuesta de discursos que versan sobre el Rosario, como “sermonario panegírico”.

La segunda sesión titulada “Políticas de misión y conflictos de jurisdicción” se llevó a cabo bajo la dirección de JORGE A. GAMBOA (Bogotá). JUAN FERNANDO COBO BETANCOURT (Cambridge) mostró que la idea de “lenguas generales”, núcleo del proyecto lingüístico de la Corona, fue inadecuada para el Nuevo Reino de Granada (1574-1625). Las políticas del centro fueron transformadas cuando se implementaron en las periferias. Luis Zapata de Cárdenas O.F.M. (1515-1590), arzobispo de Santafé, intentó – sin éxito – hacer frente a la heterogeneidad lingüística con la ordenación de sacerdotes criollos y mestizos. Sus sucesores mandaron utilizar traducciones de obras catequéticas en varios idiomas indígenas; así entraron en conflicto con las ideas de uniformidad de la iglesia tridentina.

ANDRÉS CASTRO ROLDÁN (Rennes) propuso una mirada crítica a las políticas jesuitas a principios del siglo XVII. El protagonista del

primer caso, el jesuita Martín de Funes, regresó a Europa en 1606 para participar en la sexta congregación general en Roma. En vez de informar primero a la curia jesuita y pasar por la vía diplomática española, presentó al Pontífice críticas del sistema español. Fue expulsado de la S.J. por rebeldía. El segundo caso trató sobre la secularización del clero en la doctrina de Chita (1621-1628). A partir de 1604 los arzobispos retiraron las doctrinas a los religiosos mendicantes mientras que los jesuitas recibieron algunas de estas doctrinas. En los años 1620, por el acoso del clero secular y del arzobispo, los jesuitas tenían que salir de Chita: se volvieron “víctimas de la secularización”.

NEIDA JIMÉNEZ NAVARRO (Vitoria) examinó un litigio entre el obispo y el gobernador en la Provincia de Venezuela (1618). Se trata de un pleito sobre una capellanía que, a pesar de corresponder al fuero eclesiástico, se intentó trasladar por recurso de fuerza a la justicia secular. Explicó cómo las autoridades seculares llegaron a obstaculizar la actuación de la justicia eclesiástica. Interpretando los argumentos, ofreció una reflexión sobre la jurisprudencia casuística del siglo XVII. La sentencia del Consejo de Indias (1619) reconoció la jurisdicción eclesiástica en la causa de la capellanía.

La tercera sesión sobre “órdenes religiosos y educación” fue presidida por JOSÉ FERNANDO RUBIO (Bogotá). JUANA MARÍA MARÍN LEOZ (Bogotá) presentó una investigación sobre los colegiales del Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé de Santafé (1742-1792). El marco temporal se debe a la decisión pragmática de estudiar “la familia bartolina” 25 años antes y 25 años después de la expulsión de la Compañía de Jesús (1767) para entender cómo esta cesura afectó el futuro de la institución académica y de sus colegiales. Con el fin de realizar una “genealogía social”, el análisis se centró en los aspectos institucional, familiar y relacional.

Además de los jesuitas – y en competencia con ellos –, la Orden de Predicadores jugó el papel principal en los estudios superiores del

Nuevo Reino de Granada. CESAR AUGUSTO VÁSQUEZ GARCÍA (Bogotá) enfocó la Universidad Tomística de Santafé de Bogotá desde la historia social de la cultura (1750-1810). Los debates jurídicos frente a las disposiciones reales y eclesiásticas con relación a la autonomía de esta universidad fueron tratados en dos casos: la disputa con los jesuitas, y la reacción dominicana al plan del Fiscal Moreno y Escandón que proponía una universidad pública; el plan fue aplicado (1774-1779). Recordando la política educativa de los Borbones se interpretaron debates entre seguidores de una “filosofía escolástica” y una “filosofía ilustrada”.

FABIÁN LEONARDO BENAVIDES SILVA (Bogotá) abordó el Convento Universidad San José en Cartagena de Indias. Dedicada a la evangelización y la educación, en 1744 recibió la licencia para impartir “estudios generales”. Se trataron la vida cotidiana pero también las actividades administrativas y económicas en la segunda mitad del siglo XVIII. No se perdió de vista la interacción con sectores locales y virreinales cuando se discutieron la guerra de Independencia y las disposiciones del nuevo régimen político. Después de las campañas de 1815 y 1821 los frailes iban a administrar los curatos abandonados y fueron dispersos por la provincia de Cartagena. En 1833 se suprimió el claustro dominico.

WILLIAM ELVIS PLATA (Bucaramanga) analizó cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las reformas borbónicas. Los dominicos lograron retrasar la secularización de doctrinas (1749-1753); la visita regia del convento del Rosario en Santafé (1777-1780) no tuvo efectos a largo plazo. En cuanto a la educación las reformas tenían más impacto. La crítica de los “ilustrados” a métodos y doctrinas escolásticos se manifestó en un pleito comenzado en 1768 acerca del plan (ya mencionado) de crear una universidad estatal; el proceso duró casi treinta años. Aunque los frailes lograron en 1798 que se devolvieron los privilegios de otorgar grados a la Universidad Santo Tomás, las autoridades locales mantenían su desconfianza hacia la oferta intelectual dominicana.

Después de la tercera sesión se siguió un “intermezzo” por parte de los investigadores del MPIeR. BENEDETTA ALBANI, PILAR MEJÍA y OTTO DANWERTH presentaron la historia y el perfil del Instituto Max Planck de Historia del Derecho Europeo que ha elaborado cuatro enfoques principales de investigación: multinormatividad, translación, espacios jurídicos y resolución de conflictos. Se explicó el interés del instituto por la historia del derecho en el mundo iberoamericano, especialmente por la historia de las instituciones eclesiásticas y sus normatividades analizando las articulaciones del derecho canónico en contextos locales. En este campo el MPIeR está desarrollando varios proyectos de investigación que fueron esbozados, a saber: la Curia Romana y el Nuevo Mundo; el Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas, siglos XVI-XVIII (DCH); la Historia del Derecho de la Escuela de Salamanca.

La cuarta sesión del seminario, siendo presidenta de la mesa DIANA BONNETT (Bogotá), trató de la administración de la justicia eclesiástica. JULIÁN ANDREI VELASCO PEDRAZA (México) ofreció propuestas de análisis en torno a la administración de curatos en el obispado de Santafé hacia 1780. Las relaciones de cuentas de las villas de San Gil y Socorro informan sobre los emolumentos en seis parroquias, dos villas y dos pueblos de indios. Tienen un gran valor para investigar el régimen de obvenciones y de las rentas parroquiales. Al mismo tiempo, brindan informaciones sobre la organización territorial de los curatos y la vida cotidiana del clero secular en el siglo XVIII.

MARÍA VICTORIA MONTOYA GÓMEZ (México) analizó la relación entre las jurisdicciones eclesiástica y secular en Antioquia (1750-1809). Basándose en 125 expedientes seguidos por “relaciones ilícitas” (adulterio y concubinato), observó que los jueces seculares se apropiaron cada vez más, especialmente a partir de 1780, de los delitos de fuero mixto. Discutió dos hipótesis: Primero, la estructura diocesana en la ciudad era precaria. Hasta 1804, cuando se creó el

obispado, la ciudad de Antioquia estuvo supeditada al obispado de Popayán. Segundo, la relación entre vicarios eclesiásticos y jueces seculares estuvo llena de tensiones por conflictos jurisdiccionales. Concluyó que las autoridades eclesiásticas se apoyaron en los jueces seculares para lograr la reforma de las costumbres en la segunda mitad del siglo XVIII.

En el mismo marco temporal, NICOLÁS CEBALLOS BEDOLLA (Medellín) examinó quejas de indígenas contra abusos cometidos por miembros del clero en la jurisdicción de la Audiencia de Santafé. Propuso explorar los usos que los indígenas hicieron del derecho como forma de resistencia y adaptación. Aunque la denuncia de maltratos fue una constante en la historia colonial, el recurso al derecho sufrió cambios importantes en el siglo XVIII: por transformaciones del régimen jurídico y de la representación del indio. Los indios mostraban en sus quejas y defensas judiciales un reconocimiento del sistema colonial y una obediencia a la iglesia, pero resistieron a abusos particulares.

GILBERTO ENRIQUE PARADA GARCÍA (Ibagué) presentó un análisis histórico y social de casos criminales (1820-1830). Sostuvo que, en esta década post-independentista se mantuvo un “esquema religioso” en la interpretación de las nociones de delito y que se emplearon “claves jurídicas” tradicionales que chocaron con las ideas republicanas en torno a la justicia y al derecho penal. En los expedientes por causas criminales (robo y homicidio), se observó una mixtura de componentes religiosos e ideas liberales que se aplicaron para focalizar los criminales en Bogotá. Se destacaron los siguientes lugares de delitos: la calle, la plaza del mercado y, en particular, la tienda.

La quinta sesión del seminario – sobre “Culturas jurídicas y legitimidad religiosa” – fue presidida por FRANCISCO A. ORTEGA (Bogotá). La exposición de GUILLERMO AVELEDO COLL (Caracas) trató la cuestión religiosa en los discursos políticos

venezolanos (1810-1830). En estas dos décadas, las élites pasaron de advocar una visión monárquico-católica cada vez más hacia una perspectiva secular-republicana. El análisis de libros, cartas y folletos demostró que el pensamiento político occidental moderno circulaba en Venezuela. El ponente identificó cinco lenguajes político-religiosos: el absolutismo católico, el pactismo católico, el republicanismo cristiano, el republicanismo “clásico” criollo y el republicanismo liberal. Los discursos trataron la tolerancia de cultos, la legitimación religiosa del orden político, el régimen del Patronato Regio y las virtudes morales del “buen republicano”.

ANDRÉS BOTERO BERNAL (Medellín), analizando normativa, expedientes y causas célebres, constató una laicización del juramento procesal durante el siglo XIX en Colombia. Para la primera mitad del siglo resaltó la fuerte relación entre religión y el juramento procesal hecho ante las autoridades seculares en temas civiles y criminales. El valor del juramento religioso como garante de la verdad – basado en el Derecho Canónico, en la teología moral y en catecismos populares – se muestra en el proceso judicial que tenía al testimonio como la principal meta de prueba. A mediados del siglo XIX el juramento conforme a derecho se hizo todavía siguiendo rituales religiosos: invocando el nombre de Dios y tocando un objeto religioso. A partir de la década de 1850, la fórmula de juramento secularizado perdió solemnidad. Los jueces dieron más crédito a otras formas probatorias: la prueba documental y la prueba pericial.

La última conferencia, dictada por JOSÉ DAVID CORTÉS GUERRERO (Bogotá), trató de las relaciones Estado-Iglesia en Colombia entre 1824 y 1853: desde que el naciente estado republicano asumió el Patronato hasta la separación de ambos poderes. El ponente demostró que las tensiones entre estado e institución eclesiástica fueron creciendo; discutió la propuesta de tolerancia religiosa en los años veinte y las críticas que el estado no se preocupaba por la religión. En 1835, el gobierno consiguió la aceptación de la Independencia por parte de la Santa Sede. Poco

después la iglesia católica inició un proceso de “recomposición” pero la “restauración” de la Compañía de Jesús duró sólo pocos años (1844-1850). En esta perspectiva se muestra que las “reformas liberales” de mitades del siglo XIX – sobrevaloradas, tanto por la historiografía liberal como por la conservadora – catalizaron la separación, pero reunieron muchos conflictos aún no resueltos entre Estado e Iglesia en décadas anteriores.

Después de cada sesión los presidentes de las mesas comentaron las ponencias; las discusiones se realizaron en un ambiente constructivo. Aunque no se pueden mencionar aquí todas las opiniones, críticas y sugerencias hechas, en este apartado final se intenta resumir algunas líneas generales de las reacciones por parte de comentaristas, expositores y otros participantes tanto en el curso del seminario como en el debate final. Éste se abrió con un breve resumen de los seminarios antecedentes celebrados en México (2011) y Lima (2012). *Prima vista* el seminario sobre el Nuevo Reino de Granada, una “región periférica pero no marginal” (en palabras de un ponente), se distinguió de ellos en cuatro aspectos: en general se recibieron más propuestas sobre los siglos XVIII y XIX que sobre los siglos anteriores; hubo un foco particular en el tema de educación superior y órdenes religiosas (especialmente S.J. y O.P.); la normatividad eclesiástica en la vida cultural casi no fue tratado; se observó un interés por estudiar lenguajes políticos y religiosos. Más allá de estas observaciones comparativas se pueden resaltar los siguientes puntos.

Bastantes ponencias se basaban en fuentes de archivos, algunos de ellos poco consultados. En general, el acceso a archivos eclesiásticos resulta ser todavía problemática en Colombia y Venezuela. Sin embargo, gran parte de los archivos históricos dominicos y jesuitas se encuentran abiertos para los investigadores. La necesidad de acudir a textos inéditos se debe en parte a la inexistencia de una imprenta en Nueva Granada antes del último tercio del siglo XVIII; la imprenta real fue fundada en 1777. Por eso son tan valiosos los proyectos de transcripción, edición y digitalización mencionados: de obras

teológicas y jurídicas pero también de los libros parroquiales coloniales digitalizados por el AGN.

En cuanto a la cronología y la periodización se ha mostrado provechoso haber elegido un marco temporal amplio para el seminario: entre los siglos XVI y XIX. Se criticó que en algunas contribuciones hubo saltos temporales y se advirtió ubicar mejor cronológicamente las posiciones referidas para no caer en la trampa del anacronismo. En otras ponencias, las perspectivas de mediana y larga duración resultaron en interpretaciones novedosas porque, estudiando continuidades, matizaron rupturas de ciertas instituciones (especialmente mirando desde el siglo XIX al siglo XVIII). Al mismo tiempo, trabajos sobre el siglo XVIII pudieron aprovechar de un mejor conocimiento de la historiografía sobre los fenómenos tratados en siglos anteriores. En general, se sugirió resaltar las dinámicas propias de las instituciones eclesiásticas.

Unos pocos trabajos presentados fueron criticados por haberse concentrado demasiado en datos puntuales sin contestar a una pregunta científica que iba más allá de lo local, por ejemplo del ámbito de la parroquia. Se pidió explicar mejor por qué se escogió un caso concreto y contextualizarlo para entender su relevancia y para trascender las fronteras regionales y nacionales.

En varios casos se advirtió una reflexión terminológica más elaborada acerca de los conceptos de análisis empleados; algunos términos como “feudalismo” son problemáticos. Otras cuestiones de léxico y de metodología discutidas se refieren al lenguaje de “transición” o “reconstitución”, aplicado para interpretar cambios y procesos históricos. Hubo consenso de que las “rutas” de ideas o nociones jurídicas o teológicas que “circulaban” tienen que ser investigados en sus contextos sociales; en este campo hay necesidad de más trabajos empíricos de archivo. El enfoque de estudiar lenguajes políticos y religiosos (en particular del siglo XIX) se

distingue de la historia de las ideas tradicional ya que examina también cómo el lenguaje político se refleja en la pragmática social.

Se subrayó la importancia de establecer, en cada investigación, un adecuado estado de la cuestión y una lectura crítica de la literatura existente, aun cuando lastimosamente todavía falta mayor comunicación con la historiografía internacional. Las investigaciones presentadas se encuentran en la mayoría de los casos presas de una historiografía nacional, que no se ha podido comunicar eficazmente con otras historiografías latinoamericanas o europeas. Se hizo un llamamiento a la colaboración internacional para facilitar el intercambio historiográfico, pero también la circulación de fuentes (plataformas etc.). Otro obstáculo son ciertas tendencias ideológicas en algunos campos. Todavía se encuentran, especialmente si se trata de instituciones eclesiásticas, historiografías parciales que oscilan entre positivismo, apología y anticlericalismo. Esto es evidente en la historiografía ideologizada sobre la escolástica (Escuela de Salamanca) y la Ilustración. Hubo varias propuestas de reinterpretar la Ilustración y las Reformas Borbónicas.

Un aspecto repetidamente mencionado como deseoso era una visión comparativa. En primer lugar, se sugirieron comparaciones entre Colombia (Nueva Granada), Venezuela y Ecuador, para estudiar diferencias y similitudes en los territorios de los tres estados que formaron la Gran Colombia (1821-1830). En segundo lugar, una perspectiva más amplia – hispanoamericana – sería útil, porque en muchas regiones se observan problemas parecidos. En tercer lugar, se recordó no olvidar la historia europea, especialmente la española, sin la cual las relaciones y tensiones entre “centro y periferias” no se pueden entender debidamente.

Hablando de la población indígena, algunos conferencistas aplicaron el término colectivo “los indios” (conscientes de su trasfondo legal y de los estereotipos relacionados); otros resaltaron la diversidad étnica y lingüística indicando que, por ejemplo, la “etnia muisca” fue una

invención colonial. Aunque el término “indio” era un concepto jurídico, habrá que intentar caracterizar más a los actores por sus aspectos sociales y étnicos. En cuanto a los litigios indígenas, se advirtió tener en cuenta el contexto local y posibles conflictos a este nivel. Procesos indígenas contra curas posiblemente tenían también otras causas que los mencionados abusos. Algunos ponentes hablaban de “colonizadores” y de “dominados”. En vez de contrastar dominancia y resistencia de una manera bastante esquemática (procedente de un discurso de la década 1970), se sugiere resaltar la individualidad y los aspectos particulares de los casos referidos.

Los estudios más innovadores a menudo se ubican en las fronteras de las disciplinas. Un buen ejemplo de interdisciplinariedad en el seminario ha sido la cooperación entre historiadores y teólogos. En cuanto a la formación en las ciencias humanas se lamentó – no solamente por clérigos – una secularización de los estudios y una pérdida de conocimientos fundamentales sobre instituciones eclesiásticas. Otros comentarios se refieren a la falta de cursos universitarios en Colombia de historia de derecho para historiadores así como de antropología y metodología de la historia para juristas. Un ponente venezolano subrayó la importancia de la historia de derecho en la formación de historiadores y políticos en su país. Varios participantes manifestaron la necesidad de una formación en derecho canónico para historiadores y ius-historiadores, y de instrumentos fidedignos y modernos de consulta, como por ejemplo el mencionado Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas (DCH).

Esta situación se debe en parte al hecho que, en Colombia, la historia de derecho no existe como una disciplina particular con larga trayectoria. Los historiadores, juristas, teólogos u otros especialistas que se dedican a este campo, se nutren de experiencias heterogéneas. Muchos participantes subrayaron la importancia de “lo jurídico” para la gente de los siglos XVI-XIX. Hubo un consenso que el derecho no se puede reducir a las normas escritas (“law in books”) según la

formulación clásica de Roscoe Pound, sino debe tener en cuenta también la práctica (“law in action”). Por ende habrá que relacionar la investigación de la normatividad, de los discursos normativos y de la práctica judicial – como enfoque jurídico propiamente dicho – con el estudio de la religiosidad, de la política religiosa y de la historia social. De particular interés con referencia a la historia de las instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada era el problema de la superposición normativa, resultado de la confluencia de derecho secular, derecho canónico y teología moral.

A semejanza de los eventos anteriores, el MPIeR tiene previsto publicar las contribuciones del seminario de Bogotá en una de las series de publicaciones del Instituto, después de una revisión por parte de especialistas externos. En noviembre de 2015, se celebrará un cuarto seminario sobre esta temática en São Paulo, dedicado a Brasil. La convocatoria para participar se publicará en el mes de abril de 2015; para más informaciones véase:

<http://www.rg.mpg.de/seminario_normatividades>

Otto Danwerth (Frankfurt am Main)

Programa del seminario

Nuevos campos de investigación en la historia de las instituciones eclesiásticas y sus normatividades en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI-XIX)

Jueves, 20 de junio 2013

Saludos iniciales

Primera Sesión: Elaboración de figuras jurídico-teológicas

Carlos Arturo Arias Sanabria (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá)
Restitutio como problema moral y jurídico en un manuscrito del siglo XVII de la Nueva Granada

Juan Sebastián Ballén Rodríguez (Universidad Santo Tomás, Bogotá)
Fundamentación histórica al surgimiento del pensamiento científico tomista en la Nueva Granada: el problema de la libertad en fray Jacinto de Buenaventura O.P. (1730-1786)

María E. Hernández Carvajal / Wilmar Roldán Solano (Centro de Estudios Teológicos y de las Religiones, Universidad del Rosario, Bogotá)
“El hablar temporal, puso en vuestro brazo las eternidades en tiempo”. Pensamiento y teología en *Cuna mística*, obra inédita de Fray Cristóbal de Torres O.P., siglo XVII

Fabio Ramírez (Bogotá): Discusión

Segunda Sesión:

Políticas de misión y conflictos de jurisdicción

Juan Fernando Cobo Betancourt (Universidad de Cambridge)

El colonialismo en la periferia: la política lingüística de las autoridades eclesiásticas del Nuevo Reino de Granada, 1574-1625

Andrés Castro Roldán (Universidad de Rennes 2)

Evangelización de indios y secularización del clero: una mirada crítica a las políticas jesuitas en el Nuevo Reino de Granada (1598-1700)

Neida Jiménez Navarro (Universidad del País Vasco, Vitoria)

Capellanía o auto de legos: Dos argumentos de un litigio entre el obispo y el gobernador en la Provincia de Venezuela de 1618

Jorge A. Gamboa (ICANH, Bogotá): Discusión

Viernes, 21 de junio 2013

Tercera Sesión:

Ordenes religiosas y educación

Juana María Marín Leoz (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá)

La familia bartolina. Los colegiales del Real Seminario de San Bartolomé de Santafé, 1742-1792

Cesar Augusto Vásquez García (Universidad Santo Tomás, Bogotá)

Las políticas educativas de la Comunidad Dominicana: Nuevo Reino de Granada (siglos XVIII y XIX)

Fabián Leonardo Benavides Silva (Universidad Santo Tomás, Bogotá)

El Convento Universidad San José en Cartagena de Indias durante la independencia

William Elvis Plata (Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga)

“Dios está muy alto y el Rey vive muy lejos”. O de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las reformas borbónicas (siglo XVIII)

José Fernando Rubio (Bogotá): Discusión

Presentación de proyectos de investigación del MPIeR

Benedetta Albani

Otto Danwerth

Pilar Mejía

Cuarta Sesión:

Administración de la justicia eclesiástica

Julián Andrei Velasco Pedraza (Universidad Nacional Autónoma de México)

Administrar la fe: Consideraciones y propuestas de análisis en torno a la administración de curatos (villas de San Gil y Socorro, 1780)

María Victoria Montoya Gómez (Universidad Nacional Autónoma de México)

Algunas hipótesis respecto a la justicia eclesiástica en materia de relaciones ilícitas y reforma de las costumbres. La ciudad de Antioquia, 1750-1809

Nicolás Ceballos Bedolla (Universidad de Antioquia, Medellín)

“Dando rejo con sus consagradas manos“. Quejas de indígenas contra abusos cometidos por miembros del clero en el Nuevo Reino de Granada, 1750-1810

Gilberto Enrique Parada García (Universidad del Tolima, Ibagué)

El *locus* del crimen: la tienda. Un análisis histórico y social de las ideas de la justicia en la Nueva Granada, 1820-1830

Diana Bonnett (Universidad de los Andes, Bogotá Bogotá):

Discusión

Sábado, 22 de junio 2013

Quinta Sesión:

Culturas jurídicas y legitimidad religiosa

Guillermo Aveledo Coll (Universidad Metropolitana, Caracas)

La cuestión religiosa en los lenguajes políticos durante la crisis de la sociedad colonial venezolana (1810-1830)

Andrés Botero Bernal (Universidad de Medellín)

Jurar, rezar y testificar: el fundamento religioso del juramento procesal en la primera mitad del siglo XIX en la Nueva Granada

José David Cortés Guerrero (Universidad Nacional de Colombia, Bogotá)

Las relaciones Estado-Iglesia en los primeros años republicanos. Colombia: Del Patronato republicano (1824) a la separación (1853)

Francisco A. Ortega (Bogotá): Discusión

Debate final

Un informe alemán sobre el seminario se ha publicado en el siguiente portal de difusión académica:

H-Soz-Kult (15.11.2014):

<http://www.hsozkult.de/hfn/conferencereport/id/tagungsberichte-5704>
